



EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el lunes 02 de febrero del año 2026, el **Despacho N°02 – Carta N°024-2026-GTAS/MPSM**, ingresado por el **Gerente Técnica de Agua y Saneamiento**, mediante el cual solicita se disponga la evaluación determinación, en Sesión de Concejo Municipal, la exoneración del pago por derecho de tramitación para el cambio de razón social, cuyo monto es de S/48.50 (Cuarenta y ocho con 50/100), del bien identificado con código de usuario N°120010, denominado "Promotores Agro veterinarios San Marcos", toda vez que dicho bien ha sido declarado propiedad del Estado Peruano, representado por la Municipalidad Provincial de San Marcos. Cabe precisar que, conforme al Documento de Referencia, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, se concluye que la mencionada exoneración debe ser sometida a consideración del Concejo Municipal, en el marco de sus atribuciones establecidas en el numeral 9) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - LOM, por lo que resulta pertinente su evaluación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa para la gestión de los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 9) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y acuerdos, así como disponer exoneraciones de tasas, arbitrios, derechos y contribuciones, conforme a ley;

Que, el artículo 41º de la Ley N°27972, establece que, los Acuerdos de Concejo expresan la voluntad del órgano de gobierno respecto a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3. del artículo 20º de la precitada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el lunes 02 de febrero del año 2026, el **Despacho N°02 – Carta N°024-2026-GTAS/MPSM**, ingresado por el **Gerente Técnica de Agua y Saneamiento**, mediante el cual solicita se disponga la evaluación determinación, en Sesión de Concejo Municipal, la exoneración del pago por derecho de tramitación para el cambio de razón social, cuyo monto es de S/48.50 (Cuarenta y ocho con 50/100), del bien identificado con código de usuario N°120010, denominado "Promotores Agro veterinarios San Marcos", toda vez que dicho bien ha sido declarado propiedad del Estado Peruano, representado por la Municipalidad Provincial de San Marcos. Cabe precisar que, conforme al Documento de Referencia, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, se concluye que la mencionada exoneración debe ser sometida a consideración del Concejo Municipal, en el marco de sus atribuciones establecidas en el numeral 9) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - LOM, por lo que resulta pertinente su evaluación correspondiente, debatiéndose que, dicho bien ha sido **declarado propiedad del Estado Peruano**, representado por la Municipalidad Provincial de San Marcos, como resultado de un **proceso cuyo pronunciamiento ha sido favorable a la Entidad**, razón por la cual resulta necesario efectuar el trámite administrativo de cambio de razón social, a fin de regularizar la titularidad y garantizar una adecuada administración del bien; por lo cual, conforme al Documento de Referencia emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que la exoneración solicitada debe ser sometida a consideración del Concejo Municipal, en el marco de sus atribuciones establecidas en el numeral 9) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, resultando procedente su evaluación y eventual aprobación; y concluyéndose en **APROBAR la EXONERACIÓN DEL PAGO POR**





DERECHO DE TRAMITACIÓN, por el monto de S/ 48.50 (Cuarenta y ocho con 50/100 soles), correspondiente al trámite de **cambio de razón social** del bien identificado con **código de usuario N° 120010**, denominado "**Promotores Agro Veterinarios San Marcos**", por tratarse de un bien declarado **propiedad del Estado Peruano**, representado por la Municipalidad Provincial de San Marcos;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día lunes 02 de febrero del año 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **EXONERACIÓN DEL PAGO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN**, por el monto de S/ 48.50 (Cuarenta y ocho con 50/100 soles), correspondiente al trámite de **cambio de razón social** del bien identificado con **código de usuario N° 120010**, denominado "**Promotores Agro Veterinarios San Marcos**", por tratarse de un bien declarado **propiedad del Estado Peruano**, representado por la Municipalidad Provincial de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Técnica de Agua y Saneamiento, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Tatiana Edith Medina Sánchez
Alcalde (e)

Distribución:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica.
3. G. de Desarrollo Económico Local.
4. Miembros del concejo.
5. Portal

Archivo:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral



6/02/2026
10:03
Folios 01

